CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 9° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y 100 de la Ley 2200 de 2022, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 23 DE AGOSTO 16 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023-2030**".

Procédase a su promulgación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 ibídem.

San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2023.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA

GOBERNADOR DE NARIÑO

Revisión aspectos jurídicos:

Gustavo Ojeda Luna
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA N° 23 DE 2023
(Agosto 16)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 - 2030"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
en uso de sus facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, Articulo 1 y 4 de la Ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar en la jurisdicción del Departamento de Nariño, la "Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", bajo los parámetros contenidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones para el cumplimiento de la "Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", contenidas en la presente ordenanza serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, en el ámbito de sus competencias y obligaciones en el Departamento de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gobernación de Nariño a través del Instituto Departamental de Salud de Nariño ejercerá el acompañamiento y seguimiento para la implementación de la "Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", con el fin de propender al cumplimiento de los objetivos planteados.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

PARAGRAFO. El Instituto Departamental de Salud o quien haga sus veces, presentará un informe anual a la Asamblea Departamental de Nariño en el último periodo de sesiones ordinarias, respecto de las disposiciones establecidas en la "Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la prevención y atención del Consumo de sustancias Psicoactivas, que permita evidenciar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los planes de implementación que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2023.

JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

ELABORO. Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo
APROBRO. Christian Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE LA ORDENANZA N° 23 DE AGOSTO 16 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 - 2030"

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 24 de 01 de Agosto de 2023
AUTORES DE LA INICIATIVA	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador de Nariño
COMISION	Comisión Plan de Desarrollo
PONENTE (S)	JOSE MARIA MONCAYO Y ROSAURINA GUEVARA ROSERO
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	01 de Agosto de 2023
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	4 de agosto de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	9 de agosto de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	16 de agosto de 2023
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Articulo 102 ley 2200 de 2022	De acuerdo a certificación adjunta, las publicaciones se realizaron en la página oficial de la Asamblea Departamental de Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

Elaboro: Carmen c. Gustín – técnico administrativo ADN
Aprobó: Christian A. Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMIISTRATIVO

C E R T I F I C A:

Que al Proyecto de Ordenanza No. 24 del 1 de agosto 2023 "**Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias Psicoactivas en el Departamento de Nariño 2023-2030**". Se le ha dado el siguiente trámite:

1-Fecha Publicación proyecto: 1 de agosto 2023
2-Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 4 de agosto 2023
3-Fecha Publicación ponencia primer debate: 4 de agosto 2023
4-Fecha Publicación ponencia segundo debate 14 de agosto 2023

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de agosto del año 2023.

FRANCO HIDALGO MELO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al sistema de gestión de calidad.

icontec ISO 9001 CO-SC-CER660622

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM